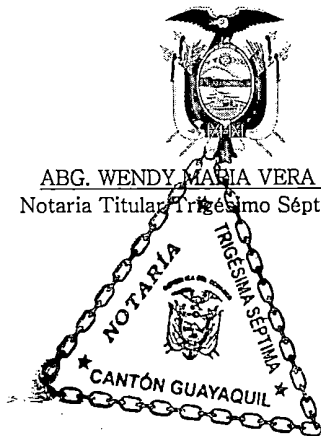


ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Titular Trigesimo Séptima de Guayaquil



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A.-----

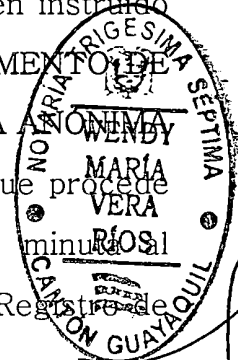
CUANTÍAS: -----

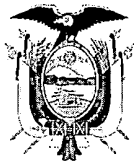
AUMENTO DE CAPITAL: USD 46.303,00---

CAPITAL SUSCRITO: USD 47.104,00-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD 94.208,00---

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve de mayo de dos mil catorce, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación de la compañía anónima denominada MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., en su calidad de Gerente General, conforme se justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y, además, debidamente autorizado y ratificado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en el cantón Guayaquil el día quince de mayo de dos mil catorce, cuya copia certificada se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta de tenor siguiente: SEÑORITA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de





ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

Notaria Titular Trigésimo Séptima de Guayaquil

Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía anónima denominada MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA, por los derechos que representa de la compañía anónima denominada MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, asimismo, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de mayo del año dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía anónima denominada MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día diez de noviembre de dos mil nueve, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el veintiuno de diciembre de dos mil nueve.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la empresa, reunida el quince de mayo de dos mil catorce, aprobó, por unanimidad, aumentar el Capital Suscrito, fijar el Capital Autorizado y, consecuentemente, reformar el artículo quinto y artículo quinto.uno del Estatuto Social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA, por los derechos que representa de la Compañía anónima denominada MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las ocho horas, en las oficinas sociales ubicadas en **Avenida Víctor Emilio Estrada número 1240 y Costanera, piso 2, oficina número 4**, se reúnen los accionistas de la Compañía **MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A.:**

- a) El señor **PEDRO FABRICIO ECHEVERRIA BRIONES**, por sus propios derechos, como propietario de **QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO (534)** acciones; y,
- b) El señor **GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA**, por sus propios derechos, propietario de **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267)** acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y, asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

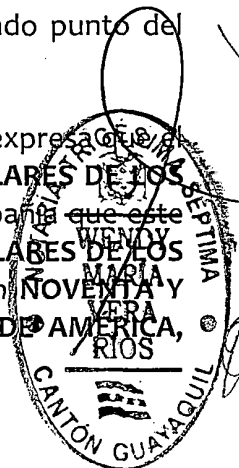
La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que ha sido fijado por unanimidad:

- **PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO;**
- **PUNTO DOS: REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO Y ARTICULO QUINTO.UNO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Preside la sesión el señor **PEDRO FABRICIO ECHEVERRIA BRIONES**; y, actúa como Secretario, el señor **GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA**, Gerente General de la compañía, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la junta, para luego ser archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y, manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día.

Toma la palabra el señor **GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA**, quien expresa que el Capital Suscrito de la compañía actualmente es de **OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y, que conviene a los intereses de la compañía que este sea aumentado a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, debiendo fijarse el capital autorizado en **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**



tomando de la Cuenta Patrimonial Utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Ejercicio Económico Del Año	Valor	Utilidades Acumuladas a Capitalizar	Saldo de Utilidades Acumuladas Ejercicios Anteriores
Utilidad Acumulada Ejercicio Anterior	2010	USD 4,889.54	USD 4,889.00	0.54
Utilidad Acumulada Ejercicio Anterior	2011	USD 11,250.30	USD 11,250.00	0.30
Utilidad Acumulada Ejercicio Anterior	2012	USD 1,420.59	USD 1,420.00	0.59
Utilidad Acumulada Ejercicio Anterior	2013	USD 28,744.48	USD 28,744.00	0.48
Total Utilidades Acumuladas a Capitalizar →			USD 46,303.00	

En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta General de Accionistas pasa a deliberar al respecto y resuelve, por unanimidad lo siguiente:

1. *Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A. en CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, de tal manera que el capital social suscrito quede fijado en la suma total CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 47,104.00).*
2. *Que el aumento de capital mencionado se efectúe mediante la emisión de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES (46,303) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una.*
3. *Que las CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES (46,303) nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, sean suscritas en proporción a las acciones que actualmente posee cada uno de los accionistas en el capital social de la compañía. Sin embargo, en este punto los accionistas pasan a negociar las fracciones de acciones resultantes del cálculo de la correspondiente suscripción de conformidad con las proporciones que cada uno tiene actualmente en el Capital Social. De tal manera, se resuelve por unanimidad que la suscripción y pago del aumento de capital se realice de la siguiente forma:*
 - a) El señor **PEDRO FABRICIO ECHEVERRIA BRIONES** suscribe Treinta mil Quinientas Sesenta (30,560) nuevas acciones y, para pagar el cien por ciento (100%) ha autorizado utilizar las utilidades acumuladas de los ejercicios anteriores, correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013



que totalizan la suma de Treinta mil Quinientos Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 30,560.00); y,

El señor **GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA** suscribe Quince Mil Setecientos Cuarenta y Tres (15,743) nuevas acciones y, para pagar el cien por ciento (100%) ha autorizado utilizar las utilidades acumuladas de los ejercicios anteriores, correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013 que totalizan la suma de Quince Mil Setecientos Cuarenta y Tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 15,743.00).

Se deja aclarado que los accionistas autorizan a tomar dichos valores de la Cuenta Patrimonial Utilidad Acumulada de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013.

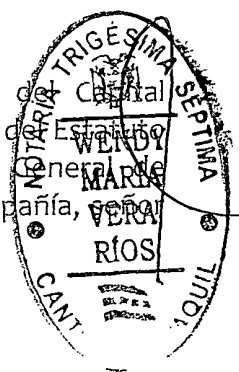
- 4. Que el Capital Autorizado de la compañía quede fijado en **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR (US \$ 94,208.00)**.

Como segundo punto del orden del día y, como consecuencia de la resolución de Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado, la Junta pasa a conocer sobre la reforma del Artículo Quinto y Artículo Quinto.Uno del Estatuto Social de la compañía.

Acto seguido, el señor **GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA** manifiesta que el acto societario antes resuelto, supone la necesaria modificación del Estatuto Social de la compañía en la parte referente al Capital, así la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto y artículo quinto.uno del Estatuto Social, cuyo texto quedaría como sigue:


- 5. **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** La compañía se establece con un capital autorizado de **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 94,208.00)**. Que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO.UNO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en Cuarenta y Siete mil Ciento Cuatro acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El capital suscrito de la compañía así mismo podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado, sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías.-"

Aprobados, como han sido, el aumento del Capital Suscrito, la fijación del Capital Autorizado y la consecuente reforma del artículo quinto y artículo quinto.uno del Estatuto Social de la Compañía **MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A.**, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía,

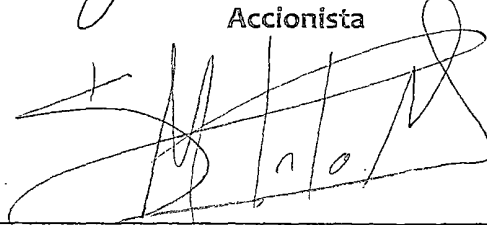


GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA, para que otorgue la correspondiente escritura pública, así como la respectiva declaración juramentada y, cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas con cuarenta minutos.-



PEDRO FABRICIO ECHEVERRÍA BRIONES
Presidente de la Junta
Accionista



GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA
Secretario de la Junta
Accionista

6

Guayaquil, 12 de Febrero de 2014

Señor
Gabriel Antonio Paladines Herrera
Ciudad.-

De mis consideraciones:



Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A.** celebrada, el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO** años, con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

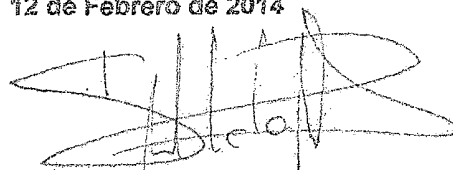
En el ejercicio de su cargo conforme a los Estatutos, usted tiene en forma separada del Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falqués Ayala, el 10 de Noviembre de 2009, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de Diciembre de 2009

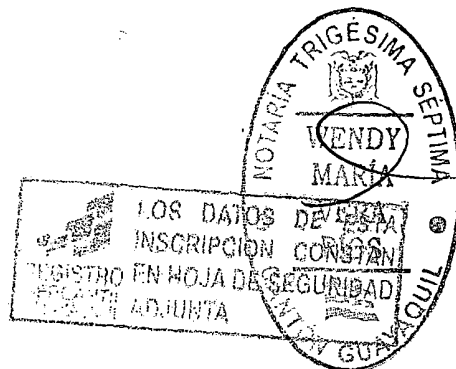
ATENTAMENTE


Brayan Macías Cedeño
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede
comprometiéndome al fiel
cumplimiento del mismo.- Guayaquil,
12 de Febrero de 2014



Gabriel Antonio Paladines Herrera
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 0920192234



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.002
FECHA DE REPERTORIO: 18/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:


1.- Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., a favor de GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA, de fojas 7.203 a 7.205, Registro de Nombramientos número 2.286.

ORDEN: 7002

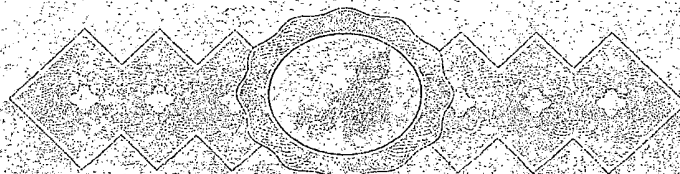


Guayaquil, 19 de febrero de 2014

REVISADO POR: *he*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



768430

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION DE LA CIUDADANIA
CANTON DE CIUDADANIA
N. 09201N23-1
ABUJIDOS EN UNO Y
PALADINES HERRERA
CARRERA ANTONIO
REGISTRACION DE LA CIUDADANIA
GUAYAS
BASTAQUI
PEDRO CARLOS CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-07
REGISTRACION ECUATORIANA
SEAD M
PNAUD-CIVIL - Guayaquil

PROFESION
BARRICA
ESTUDIANTE
AFILIADOS Y NOMBRES DEL PAIS
PALADINES GALLADO ARECIBO DE GABRIEL
AFILIADOS Y NOMBRES DEL PAIS
HERRERA FRANCISCA
URBIA Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
2699-02-11
FECHA DE EFECTUACION
2019-09-11
NOTARIA
TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDEL
MARIA
YERA
RIOS
CANTÓN GUAYAQUIL



Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECCIONES SECCIONALES
23 FEBRERO 2014
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

S.002-2014

0004420

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE

PALADINES HERRERA GABRIEL ANTONIO, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0920192234

REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O SANCIONES RESPECTIVAS, POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

VALIDEZ: 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

Guayaquil, 17 de marzo de 2014

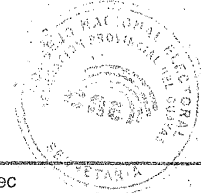
LO CERTIFICO.

Atentamente,

Milton Molina Boria

SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

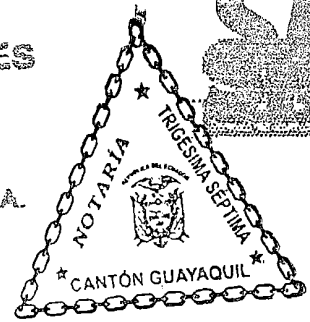
Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 04-2396633 * www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0982649082001
RAZON SOCIAL: MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PALADINES HERRERA GABRIEL ANTONIO
CONTADOR: SARMIENTO CALVA JUVENAL RENAN



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/12/2008	FEC. CONSTITUCION:	21/12/2008
FEC. INSCRIPCION:	28/01/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	23/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION DE SISTEMAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 1240 Intersección: COSTANERA Piso: 2 Oficina: 4 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PARRILLADA DEL RATO Telefono Trabajo: 046001816

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

 Fecha: 23 OCT 2013

 WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Claudia L. ...

 DELICADO DEL RUC

 Servicio de Rentas Internas

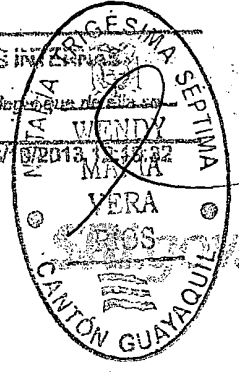
 AGENCIA WTC

 LITORAL SURI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CLAM010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/10/2013 12:14:02



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 09026496821001
RAZON SOCIAL: MIENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

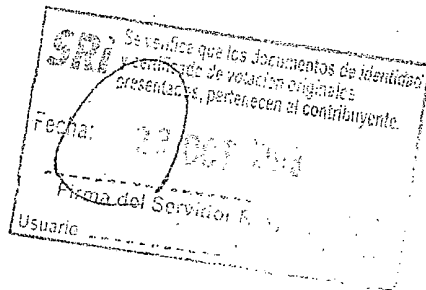
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 21/12/2009
NOMBRE COMERCIAL: MENTCOL S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION DE SISTEMAS
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE DATOS
ACTIVIDADES DE MARKETING
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA Y PROCESOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MERCADDTECNIA E INDICADDRES MATEMATICOS Y ESTADISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO
ESTRADA Número: 1240 Intersección: COSTANERA Referencia: DIAGONAL A LA PARRILLADA DEL NATO Piso: 2 Oficina: 4
Telefono Trabajo: 046001816



Juanita Leticia Álvarez Muñoz
DELEGADO DEL S.R.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CLAM010909 - Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/10/2013 12:19:32



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

Notaria Titular Trigésimo Séptima de Guayaquil

General Universal Extraordinaria de Accionistas declara: UNO) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más mediante la emisión de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TRES nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, tomando de la Cuenta Patrimonial Utilidad Acumulada de los ejercicios económicos correspondientes a los años dos mil diez, dos mil once, dos mil doce y dos mil trece, tal como consta en la Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., la cual se adjunta como habilitante. Así, el nuevo Capital Suscrito de la compañía sería de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- DOS) Que el Capital Autorizado de la compañía quede fijado en NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- TRES) Que se reforme el ARTÍCULO QUINTO Y ARTICULO QUINTO.UNO DEL ESTATUTO SOCIAL, en los términos constantes en la Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el quince de mayo de dos mil catorce, que se adjunta como documento habilitante.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA, por los derechos que represento de la compañía anónima denominada MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., en mi calidad de GERENTE GENERAL, declaro bajo juramento que mi representada no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones y que se tomaron los recursos existentes en la Cuenta Patrimonial Utilidad No Distribuida de los ejercicios económicos correspondientes a los años dos mil diez, dos mil once, dos mil doce y dos mil trece, que totalizan el cien por ciento del aumento de capital. Para cuyo





ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Titular Trigésimo Séptima de Guayaquil

efecto, los accionistas dieron su autorización para tomar dichos rubros de la referida Cuenta Patrimonial Utilidad Acumulada de los ejercicios económicos correspondientes a los años dos mil diez, dos mil once, dos mil doce y dos mil trece, según consta en la mencionada Copia Certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas adjunta, dejando ratificado que el pago del mismo se encuentra debidamente registrado dentro de la contabilidad de la sociedad.- Asimismo, el Gerente General de la Compañía anónima denominada MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., en éste acto, autoriza a la abogada MAGALI MONCERRATE JOZA VELEZ, para que efectúe todos los trámites necesarios y pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios otorgados mediante éste instrumento. Anteponga y agregue usted, señorita Notaria, todas las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez y eficacia jurídica de ésta minuta y de la escritura pública que la contenga. Firma) ABOGADA MAGALI MONCERRATE JOZA VELEZ, registro número ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A.

RUC N° 0992649682001

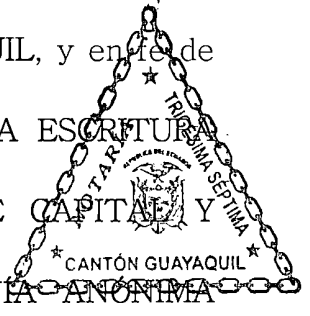

GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA

C.C. N° 092019223-4

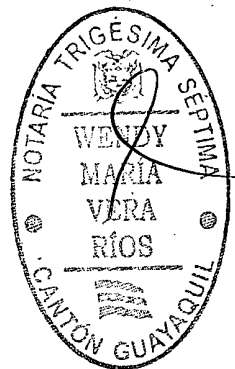
C.V. N° 0004420



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA
TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de
ello confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., la cual sello,
firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA CIELO Y ESTILO MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A., celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029532, emitida el TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, por el Intendente Nacional de Compañías de Guayaquil, ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado LA APROBACIÓN del trámite anteriormente mencionado.- Guayaquil, 24 de Noviembre de 2014.




Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.6.825 del 2.009, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Mentes Colaborativas Mentcol S.A., otorgada en ésta Notaría, el diez de noviembre del dos mil nueve, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SCV_INC_DNASD_SAS_14_002 532, de fecha treinta de Octubre del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A..- Guayaquil, noviembre 28 del 2.014.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



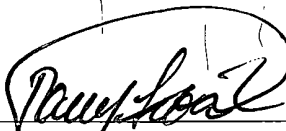
NUMERO DE REPERTORIO:61.885
FECHA DE REPERTORIO:08/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:10:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley; la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029532, dictada el 30 de octubre del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A.**, de fojas 120.642 a 120.664, Registro Mercantil número 5.200. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61885




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de diciembre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 1021694

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
19 DIC 2014 11:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firmar: _____

M. Calderon

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
19 DIC 2014

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firmar: _____

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/DEC/2014 13:02:14

Usu: omontalvan



Solo

Remitente: No. Trámite: 29994 - 3

GABRIEL ANTONIO PALADINES HERRERA

Expediente: 136467

RUC: 0992649682001

Razón social:

MENTES COLABORATIVAS MENTCOL S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA AUMENTO DE
CAPITA INSCRITA EN EL RM ,
RESOLUCION PUBLICACION DEL

Asunto:

REMITE ESCRITURA AUMENTO DE CAPITA
INSCRITA EN EL RM , RESOLUCION ,
PUBLICACION DEL DIARIO EL TELEGRAFO DE

Revise el estado de su tramite por INTERNET 93
Digitando No. de trámite, año y verificador =